

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

- 29 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a de carrera para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, mediante consolidación de empleo temporal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018 (ampliación), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87, de 15 de abril de 2019.**

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018 (ampliación), para consolidación de empleo temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, y publicada en el BORM n.º 87, de fecha 15 de abril de 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo y subgrupo: A, A1.

Escala: Administración especial

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020, complementadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2021 (BORM n.º 172, de fecha 28 de julio de 2021), así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y régimen Interior del ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos según establecen las directivas comunitarias.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar, tanto su condición de discapacitado/a, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes) y que conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, en sobre aparte, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Asimismo, se presentará la documentación que establece las Bases Generales (Base Tercera) que regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Se deberá presentar la memoria o proyecto junto con la instancia. La no presentación de la misma, así como la presentación que no respete las características definidas en la fase de oposición supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del R.D.L 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día, de la presentación de la instancia una copia de ésta, a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodepersonal@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndole a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 BANKIA de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 39,80 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020.

Estará constituido por los siguientes funcionarios de carrera: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario no laboral y con un máximo que se establecerá por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en función del número de sesiones previsible.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A. Fase de Concurso: 40% de la puntuación final

B. Fase de Oposición: 60% de la puntuación final

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

A) Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la base tercera, apartado C. de estas Bases Específicas y Tercera de las Bases Generales. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 35 puntos, que se valorará según los siguientes criterios:

1. Servicios prestados:

- En el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A1): hasta un máximo de 35 puntos.

- En otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A1): hasta un máximo de 20 puntos.

Para la obtención del cómputo de puntuación en este apartado se realiza aplicando:

1.1.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Ayuntamiento de Lorca, a razón de 0,15 puntos por mes de servicio.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el/la aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

1.2.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el resto de Administraciones públicas, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

Para acreditar la experiencia laboral en una administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios

prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación funcionarial/laboral).

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Titulaciones y Formación: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado diferente al exigido en la convocatoria, relacionado con el puesto y titulación exigida: 1 punto.

- Por estar en posesión de Título de Doctor, relacionado con el puesto y titulación exigida: 3 puntos.

- Por la realización de Máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Ingeniero Industrial, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,015 puntos por hora. Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF etc), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

B) Fase de oposición.

Puntuación máxima de 60 puntos.

Consistirá en la presentación y defensa de una Memoria o Proyecto mediante la cual se valorarán:

a) Los conocimientos sobre el contenido de uno o varios temas de la parte específica del temario recogidos en el Anexo de esta convocatoria. La temática se elegirá libremente por el aspirante teniendo en cuenta los temas que figuren en el anexo de la convocatoria.

b) Y/o sobre el análisis de los procedimientos, tareas y funciones del puesto al que se opta, de los requisitos, condiciones y medidas necesarias para su desempeño y propuesta de mejora.

Se deberá aportar junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato pdf, no podrá tener una extensión inferior a 10 páginas, ni superior a 50, con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo y márgenes no inferiores a 3 centímetros.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de Selección por el aspirante, pudiendo los miembros del tribunal, al finalizar la exposición formular preguntas sobre su contenido. Tendrá una duración máxima de 15 minutos.

La memoria o proyecto tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener 30 puntos para considerarse aprobado.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en estas Bases específicas.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.
3. Si el empate persiste, por mayor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición.
4. Si aún persistiera el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/de la candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y en las Bases Generales, siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO.**Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Concepto. Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- La Constitución Española de 1978. Tema 5.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias.

Tema 8.- La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La organización política y la Administración de las Comunidades Autónomas. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 9.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos. Las competencias municipales.

Tema 10.- Régimen de organización de los Municipios de Gran Población: ámbito de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): El acto administrativo. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. De la revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 15.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local.

Tema 16.- El personal al servicio de la Administración Local: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 18.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

Materias específicas

Tema 1: Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras: Objeto y ámbito de aplicación. Carreteras: generalidades. Datos básicos para el estudio del trazado.

Tema 2: Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras: Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación del trazado en planta y alzado.

Tema 3: Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras: Sección transversal. Carriles adicionales y otros elementos de trazado.

Tema 4: Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras: Conexiones y accesos a las carreteras. Nudos.

Tema 5: Accesos a las carreteras, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

Tema 6: Red viaria de la ciudad de Lorca. Actuaciones en las redes viarias de primer y segundo nivel de Lorca. Jerarquía de la estructura viaria de Lorca. Intersecciones en el viario urbano. Deficiencias de la red viaria.

Tema 7: Norma 5.2-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras: Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.

Tema 8: Norma 5.2-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras: Drenaje de la plataforma y márgenes.

Tema 9: Norma 5.2-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras: Drenaje transversal.

Tema 10: Norma 5.2-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras: Drenaje de obras varias. Construcción y conservación.

Tema 11: Método de cálculo de caudales para las cuencas pequeñas del Levante y Sureste peninsular. Cuencas hidrológicas en el casco urbano de Lorca.

Tema 12: Evaluación y gestión de riesgos de inundación: Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación. Cuenca: Guadalentín.

Tema 13: Cuencas hidrológicas en el término municipal de Lorca. Principales obras hidráulicas existentes en el término municipal.

Tema 14: Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Tema 15: Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.

Tema 16: R. D. 1627/97 por el que se establecen las Disposiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Tema 17: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 18: Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Tema 19: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Principios y disposiciones generales. Evaluación ambiental.

Tema 20: Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada: Normas generales. Autorizaciones ambientales autonómicas. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades.

Tema 21: Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada: Evaluación ambiental de proyectos. Evaluación ambiental de planes y programas.

Tema 22: Ordenanza Municipal del Excmo Ayuntamiento de Lorca sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación.

Tema 23: Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras: Disposiciones generales. Planificación, proyecto, construcción y explotación de carreteras.

Tema 24: Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras: Uso y defensa de las carreteras. Travesías y tramos urbanos. Carreteras de titularidad estatal en el término municipal de Lorca ´.

Tema 25: Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Carreteras de titularidad autonómica en el término municipal de Lorca.

Tema 26: Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral: Objeto y finalidad de la Ley. Bienes de dominio público marítimo-terrestre.

Tema 27: Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral: Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Tema 28: Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (R.D.L. 2/2011). Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La costa del término municipal de Lorca.

Tema 29: Ley 13 de 2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Objeto. Ámbito. Finalidades y competencias. Competencias urbanísticas y de ordenación del territorio y del litoral.

Tema 30: Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. La infraestructura ferroviaria en el Término Municipal de Lorca.

Tema 31: Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes: Explanaciones. Drenaje.

Tema 32: Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes: Firmes. Puentes y otras estructuras.

Tema 33: Norma 6.1-IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras: Objeto. Ámbito de aplicación. Categorías de tráfico pesado.

Tema 34: Norma 6.1-IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras: Explanada. Formación de la explanada. Materiales para la formación de la explanada.

Tema 35: Norma 6.1-IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras: Secciones de firme. Catálogo de secciones de firme. Materiales para las secciones de firme.

Tema 36: Norma 6.1-IC Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras: Arcenes. Juntas en pavimentos de hormigón. Aspectos constructivos.

Tema 37: La red de caminos municipales de Lorca. Tipos de sección transversal y principales materiales utilizados. Procedencia de los materiales.

Tema 38: Deterioros en firmes flexibles y rígidos.

Tema 39: Norma 6.3-IC Rehabilitación de Firmes, de la Instrucción de Carreteras: Objeto. Ámbito de aplicación. Estudio de la rehabilitación de un firme. Recopilación y análisis de datos. Evaluación del estado del firme y de su nivel de agotamiento.

Tema 40: Norma 6.3-IC Rehabilitación de Firmes, de la Instrucción de Carreteras: Diagnóstico sobre el estado del firme. Análisis de soluciones y selección del tipo más apropiado. Factores de dimensionamiento de una rehabilitación estructural. Rehabilitación estructural de firmes que tengan pavimento bituminoso.

Tema 41: Norma 6.3-IC Rehabilitación de Firmes, de la Instrucción de Carreteras: Rehabilitación estructural de firmes que tengan pavimento de hormigón. Rehabilitación superficial. Aspectos constructivos.

Tema 42: Características geológicas y geotécnicas de los suelos del término municipal de Lorca.

Tema 43: Ley 9 de 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 44: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 45: Plan de calidad del paisaje urbano de Lorca: Espacios públicos en la ciudad de Lorca. Estado de conservación. Propuestas del Plan.

Tema 46: Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 47: Alumbrado público en el Término Municipal de Lorca. Campo de aplicación. Cuadros de protección de medida y control. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz.

Tema 48: Estudio geotécnico según el Código Técnico de la Edificación.

Tema 49: Deslizamiento de Laderas: Definición. Clasificación. Actividad y desarrollo. Factores desencadenantes.

Tema 50: Deslizamiento de Laderas: Métodos de cálculo. Medidas de protección y refuerzo.

Tema 51: Norma de Construcción Sismorresistente: Parte general y edificación (NCSE-02).

Tema 52: Acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11). Acción sísmica en puentes. (NCSP-07)

Tema 53: Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia.

Tema 54: Condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Tema 55: Servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de corta distancia en Lorca.

Tema 56: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Lorca.

Tema 57: Proyecto de Control de Calidad en obras de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluviales. Descripción de los ensayos más comunes. Control de ejecución y criterios de aceptación o rechazo.

Tema 58: Proyecto de Control de Calidad en obras de carreteras. Descripción de los ensayos más comunes. Control de ejecución y criterios de aceptación o rechazo.

Tema 59: Dosificación de mezclas bituminosas en caliente mediante el método Marshall.

Tema 60: Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento.

Tema 61: El abastecimiento de agua en Lorca. Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Lorca y Normas Técnicas.

Tema 62: La infraestructura de saneamiento en Lorca. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado de Lorca y Anexo sobre vertidos.

Tema 63: Instalación de reductores de velocidad y bandas transversales en las carreteras.

Tema 64: Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tema 65: Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tema 66: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Tema 67: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Tema 68: Instalaciones de Limpieza en el Término Municipal de Lorca: Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Servicios.

Tema 69: Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos.

Tema 70: Norma 8.1-IC Señalización Vertical.

Tema 71: Norma 8.2-IC Marcas Viales.

Tema 72: Norma 8.3-IC Señalización de obras.

Lorca, 20 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.